



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE LA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE JUEGO DEL TIPO B Y DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.

En relación con la propuesta arriba referenciada, esta Secretaría General, al amparo del apartado 3.1.1.g) de las vigentes Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha, tiene como fin esencial potenciar las medidas de control en el ejercicio de la actividad del juego, superando así su naturaleza de mera actividad económica, para poner el foco en las repercusiones sociales de aquél, en particular, en la protección de los usuarios y muy especialmente de los colectivos más sensibles.

El eje principal de la nueva norma es el ejercicio controlado de la actividad en beneficio del interés general, fin esencial en el que se debe sustentar la ordenación de la industria del juego, para que su ejercicio sea moderado, proporcionado y responsable, garantizando la protección de las personas usuarias y muy especialmente de los colectivos más sensibles.

El proyecto de decreto, regula las modalidades de juego sometidas a la planificación, su ámbito temporal, qué tipos de máquinas de juego quedan supeditadas a las medidas planificadoras y en qué condiciones cuantitativas, regulándose los requisitos que deben cumplir las empresas operadoras para acceder al número de autorizaciones de explotación que se pueden conceder en cada ejercicio, recogiendo la posibilidad de la convocatoria de un concurso público, así como sus aspectos esenciales y la forma de otorgamiento y requisitos de capacidad y criterios de valoración, finalmente recoge los elementos principales de la medida planificadora en lo que afecta a los establecimientos de juego. Su texto se divide en 6 artículos, a los que se añaden dos disposiciones finales.

SEGUNDO: El proyecto de Decreto se fundamenta en el título competencial previsto en el artículo 31.1.21ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, el cual atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva en materia de “*casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas*”.

TERCERO. La iniciativa para la elaboración de la norma corresponde a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 1.j) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en materia de casinos, juegos y apuestas.

CUARTO. En relación a los trámites efectuados, consta en el expediente:



- Memoria justificativa de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, de 29 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que requiere la elevación de una memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.
- Informe, de 2 de octubre de 2023, sobre el resultado final de la consulta pública previa a que fue sometido el proyecto de decreto.
- Autorización del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de 3 de octubre de 2023, de iniciativa de la elaboración de la norma, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Informe de la Coordinadora de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de 6 de octubre de 2023, sobre racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas.
- Informe de la Inspección General de Servicios, de 9 de octubre de 2023, sobre normalización y racionalización de procedimientos administrativos.
- Informe de la responsable de la unidad de género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de 11 de octubre de 2023, por exigencia del artículo 6.3 de Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, que establece que todas las disposiciones de carácter general que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.
- Certificado de la Secretaría de la Comisión de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha, de 11 de octubre de 2023, de que el proyecto de Decreto ha sido dictaminado e informado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.a) del Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del Juego en Castilla-La Mancha.
- Informe del Gabinete Jurídico, de 27 de octubre 2023, emitido por exigencia del artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que corresponde al Gabinete Jurídico emitir dictamen en derecho, con carácter preceptivo, en "*los proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general*". Consta informe de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, de 30 de octubre de 2023, en el que se analizan las observaciones del dictamen.
- Informe de impacto demográfico, de 30 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.



- Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de 23 de noviembre de 2023, por exigencia del artículo 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que requiere que sea consultado sobre los "Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes". En efecto, el proyecto de Decreto constituye una norma de desarrollo reglamentario de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.

El dictamen del Consejo Consultivo concluía que podía elevarse el proyecto de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación, tenidas en cuenta las observaciones contenidas en el dictamen, ninguna de las cuales reviste carácter esencial. Dichas observaciones fueron objeto de informe de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, de 27 de noviembre de 2023, en el que constan las que se aceptan, así como las razones que llevan a su redacción final.

- **QUINTO.** Teniendo en cuenta lo que antecede, esta Secretaria General emite **INFORME FAVORABLE** sobre la elevación a la consideración del Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo, conforme al apartado 3.1.1. de las Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno aprobadas el 24 de octubre de 2023.

En Toledo, a 5 de diciembre de 2023
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.: Macarena Saiz Ramos